



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 44 -2016-A/MPJB

Jorge Basadre, 20 DIC 2016



VISTOS:

Informe Nº 392-2016-SGII-A/MPJB de fecha 09 de diciembre de 2016; Oficio Nº 1603-2016-DP/OD-TACNA de fecha 11 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de conforme con lo establecido en los artículos 6º y 20º inc. 6 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Informe Nº 392-2016-SGII-A/MPJB, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, señala que el día 10 de octubre del presente, se llevó a cabo la charla informativa denominada "Acceso a la Información Pública – Ley Nº 27806" por parte de los representantes de la Oficina Defensorial de Tacna – Defensoría del Pueblo, en beneficio del personal de la entidad, comprendiendo a servidores y funcionarios de nuestra municipalidad, como correspondencia de la loable labora en favor de la entidad, la Oficina Defensorial de Tacna, remite el Oficio Nº 1603-2016-DP/OD-TACNA, conteniendo los (36) certificados de los asistentes a dicho evento para su entrega respectiva al personal de la entidad;

Que, es política de la institución, reconocer y felicitar a las personas o instituciones que con su presencia y/o participación, realicen una labor encomiable y meritoria, más aún cuando esta acción se enmarca dentro de los parámetros de ayuda y cooperación gratuita, en consecuencia el desempeño realizado en la charla informativa "Acceso a la Información Pública – Ley Nº 27806" por parte del personal de la Oficina Defensorial de Tacna – Defensoría del Pueblo, a favor de nuestra comuna local, se enmarca dentro de acciones meritorias, que merecen su reconocimiento y felicitación respectiva;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al señor alcalde provincial, conforme el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AGRADECER** a los representantes de la Oficina Defensorial de Tacna – Defensoría del Pueblo, en la persona de Abog. Edward Vargas Valderrama y Abog. Rolando Balarezo Plata, por la charla informativa denominada "Acceso a la Información Pública – Ley Nº 27806" dictada a favor del personal de nuestra comuna local, realizada el 10 de octubre del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación de la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la entidad, y su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c.
GM
OAJ
Interesados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE